



ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA ANNP

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y Fecha: Asunción 20/07/2026

UOC convocante: Administración Nacional De Navegación Y Puertos

Unidad o Área requirente: Gabinete de Presidencia

Funcionario o técnico responsable: Dra. Laura Battilana

Dependencia y cargo que desempeña: Jefa de Gabinete

1- “Justificación Técnica que respalda la objetividad, la imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los Requerimientos Técnicos solicitados”.

La Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) desarrolla de manera frecuente actos protocolares, institucionales y oficiales que requieren de una organización adecuada y ajustada a las normas de ceremonial vigentes. La correcta planificación y ejecución de dichos eventos constituye una necesidad estratégica para la institución, dado que permiten proyectar una imagen de seriedad, orden y profesionalismo ante autoridades nacionales, delegaciones internacionales, organismos públicos y la ciudadanía en general, la ausencia de servicios de ceremonial podría derivar en improvisaciones, errores en la aplicación de pautas protocolares y desajustes en la organización de los eventos, afectando la solemnidad de los mismos y la percepción pública de la institución. En consecuencia, resulta imprescindible contar con servicios especializados que aseguren la observancia de las normas de precedencia, ceremonial y protocolo, así como la coordinación de actividades que garanticen el desarrollo armónico de cada acto institucional.

2- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

Los requerimientos técnicos no limitan la participación de potenciales oferentes debido a que las Especificaciones Técnicas de los bienes fueron desarrollados teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes y normativas Nacionales. Así mismo, no poseen ningún requisito limitante para cualquier potencial Oferente.

3- Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlo, los mismos tendrán carácter referencial.

R- NO APLICA

Firma del Técnico o responsable del Área Requirente
Aclaración:



Dra. Laura Battilana
Jefa de Gabinete

Firma del responsable UOC:
Aclaración:



Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC